

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 122
(de 25 de marzo de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.91 de 30 de enero de 2020, se declaró abandonada la solicitud de registro sanitario para el producto **PURENESS 100**, elaborado por MEGACOS CO, LTD.

Que: el día 10 de febrero de 2020, se notificaron de la referida resolución; y en tiempo oportuno interponen el Recurso de Reconsideración contra la misma.

Que: mediante Nota 024/2020/AL/DNFD de 19 de febrero de 2020, se le remite este Recurso al Departamento de Registro Sanitario para el criterio técnico; luego mediante Nota 0059-21-INT/DRS/DNFD del 4 de marzo de 2021, este departamento emite el criterio solicitado, en el cual se comunica que se rechaza el recurso de reconsideración, pero por error involuntario, se hace referencia a la Nota 0642-20/DRS/DNFD de 31 de julio de 2020, la cual señala lo siguiente:

- Le informamos que debe presentar la corrección de las especificaciones de producto terminado en el punto de olor como se indica en las observaciones, ya que la misma señala que es la misma muestra standard y no se coloca el olor que se debe percibir del producto, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, para poder dar respuesta a la solicitud de recurso de reconsideración interpuesto.

Que por este motivo, se generó la Resolución No.058 de 10 de marzo de 2021, la cual comunicaba al recurrente que debe presentar la corrección de las especificaciones de producto terminado en el punto de olor como se indica en las observaciones, ya que la misma señala que es la misma muestra standard y no se coloca el olor que se debe percibir del producto, para lo cual se otorga un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Que la Nota 0059-21-INT/DRS/DNFD de 4 marzo de 2021, era la que en realidad había sido remitida por el Departamento de Registro Sanitario, la cual señala que:

“Se le comunica que se rechaza el Recurso de Reconsideración emitido por el Licdo. JONATHAN LAY VELARDE, actuando como Apoderado de PREMIUM PORTFOLIO, S.A.”

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el resultado primero de la resolución No.058 de 10 de marzo de 2021, de la siguiente manera:

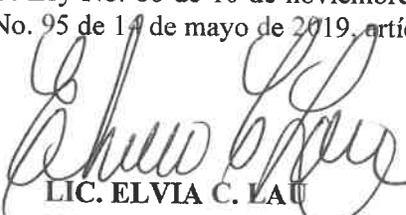
PRIMERO: Mantener en todas sus partes la Resolución No.91 de 30 de enero de 2020, la cual declaró abandonada la solicitud de registro sanitario para el producto **PURENESS 100**, elaborado por MEGACOS CO, LTD.

SEGUNDO: Advertir que contra esta Resolución procede el Recurso de Apelación, el cual deberá sustentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el mismo se dará en efecto devolutivo.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 17 de mayo de 2019, artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/mt
Exp:532-20